

“SACTURP” CIA. LTDA.

Dirección: Av. De las Américas y Salvador

Teléfonos. 822032- 823541

Ambato-Ecuador

Sr. Dr.

Paúl Ocaña Soria

INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Ambato.

Ciudad.-

De mis consideraciones

La presente tiene por objeto presentarle un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Compañía de Transporte Estudiantil “SACTURP CIA. LTD.”.

Adjunto al presente oficio una copia certificada de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realiza la Señora: TERESA LIDA GARCÉS a favor del Señor: JULIO HERNÁN CASTRO, transferencia que opera en la Compañía.

Se deja constancia que tanto cedente cuanto cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Por la favorable atención que se digne a dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.




Jorge Salazar

GERENTE



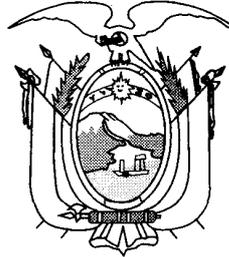
tel. 855531
Sr. Hernán Castro
C.P.

9/03/2004
37319

R. H
664
252
1356

14056

973
998



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON
FUNDADA EN 1995

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de: **CESION DE PARTICIPACIONES DE SACTURP CIA. LTDA.**

Otorgada Por: **TERESA LIDA GARCE VILLACIS**

A favor de | : **SR. JULIO HERNAN CASTRO NUÑEZ**

Por \$ **0,04USD**

DEL NOTARIO PUBLICO

Dr. Franklin Villalva Espinoza

PRIMERA Copia

Ambato, a **25** de **FEBRERO** del 200 **4**



En el cantón Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo del cantón Ambato, COMPARECEN: por una parte la señora TERESA LIDA

GARCES VILLACIS, casada, por su propios derechos y como mandataria de su esposo el señor Rodrigo Abelardo Portero Lozada, según Poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte el señor JULIO HERNAN CASTRO NUNEZ, casado; los comparecientes, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Ambato, capaces para todo acto o contrato, y conocidos por mi, de lo que Doy Fe, y encontrándose presentes me

solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas bajo su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.",

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora TERESA LIDA GARCES VILLACIS, casada, por su propios derechos y como mandataria de su esposo el señor Rodrigo Abelardo Portero Lozada, según Poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte el señor JULIO HERNAN

CASTRO NUNEZ, casado; los intervinientes, son hábiles para contratar y obligarse, ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de este lugar plenamente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La señora TERESA LIDA GARCES VILLACIS, mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garces, Notario Séptimo del cantón Ambato, el seis de Noviembre del año dos mil uno, e inscrita el trece de Noviembre del mismo año, al margen de la Inscripción principal número doscientos setenta y tres (273), del Registro Mercantil del cantón Ambato, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Adquiere UNA participación por el valor de Un Mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de Dólar (\$0,04USD), del capital social en la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.", constituida con domicilio en esta ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el día Viernes veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garces, Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (273), y anotada con el número mil setecientos sesenta y ocho (1.768), del libro del Repertorio de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, y aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución número 98.5.1.1.088, de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho. **TERCERA.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la TERESA LIDA GARCES VILLACIS, y, con la respectiva

NOTARIA OCTAVA

DR. RODRIGO VILLACIS
AMBATO

resolución emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios, de día Lunes dos de Febrero del año dos mil cuatro, de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.", documento que habilita la transferencia de participaciones por una UNANIMIDAD en favor del JULIO HERNAN CASTRO NUNEZ, de Una participación, por el valor nominativo de Cuatro Centavos de Dólar (\$0,04USD), que tienen en la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.", libre de todo gravamen. En consecuencia el señor JULIO HERNAN CASTRO NUNEZ, pasa a ser socio de la mencionada compañía, con todos los deberes y obligaciones que dispone el Estatuto de SACTURP CIA. LTDA. CUARTA: DEL PRECIO.- La participación en referencia, libre de todo gravamen, lo venden por el precio de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$0,04USD), cantidad de dinero que asegura la vendedora tenerlo recibido al contado, en efectivo y a entera satisfacción del comprador, al que le transfiere el pleno dominio, posesión regular, accesiones, más derechos y pertenencias que sobre la Participación en la mencionada Compañía tiene la vendedora, facultando expresamente al comprador hacer inscribir la primera copia de la presente minuta elevada a escritura pública, en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes. QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y ratifican estar plenamente de acuerdo con el contenido integro de esta escritura, por estar en todo conformes en todo su contenido. SEXTA: DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANCISCO...

escritura son de cuenta del comprador. **SEPTIMA:** DE LA CUANTIA.- Es la contractual. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público. Firma Antonio Naranjo. Abogado, con matrícula número trescientos sesenta y ocho del colegio de Abogados de Tungurahua." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública con toda la validez legal. Yo el Notario, para extender el presente instrumento público cumplí, previamente con las disposiciones legales del caso. Y leída que le fue por mi el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente, aquellos se ratifican aprueban y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. f) "Lida T. Garces." C.C. 180160059-2; f) "Ilegible." C.C. 180102043-7; f) "El Notario Dr. Franklin Villalva E."

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

Peri





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

T I F I C O : Que al margen de la Inscripción N° 273 del Registro Mercantil de Agosto 04 de 1.998. - Tomé nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Marzo 02 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.", de la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a tres de marzo del año dos mil cuatro.-

Dr. *[Signature]*
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf: 826790 - Ambato



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.
LUNES 02 DE FEBRERO DEL 2004.**

El la ciudad de Ambato. Provincia de Tungurahua. A los 2 días del mes de Febrero del Dos Mil Cuatro, a las 10H00 en su domicilio principal ubicado en esta ciudad y cantón Ambato provincia de Tungurahua; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE SACTURP CIA. LTDA: previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la junta el socio señor EDUARDO GONZALO URBINA , en calidad de PRESIDENTE, el mismo que a las 10H05 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente JORGE WASHINTONG SALAZAR RODRÍGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta, y que son: Cesar Andrade, Teresa Garcés, Manuel Pacheco, Jorge Salazar, Jhon Bedoya , Julio Salguero, Víctor Sánchez, Eduardo Urbina, ~~Benito~~ Portero, Luis López, Carlos Villacís, Guillermo Alcívar, Marcelo Borona, Ángel Chita, José Yáñez, propietarios del 100% del capital social de la compañía.

El señor Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el señor secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital social; por consiguiente, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, y solicita a secretaria proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

1.- Autorización para la Transferencia de LA UNA (1) participación que tiene el socio TERESA LIDA GARCES VILLACÍS, a favor del señor JULIO HERNAN CASTRO NÚÑEZ.

2.- Lectura y aprobación del acta.

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

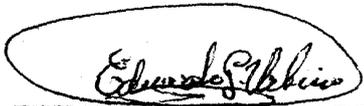
1.- Por unanimidad de votos de los señores socios esto es, con 3000 a favor, que es el 100% del capital social, la Junta resuelve, Autorizar la transferencia de la una (1) participación que tiene el socio señora TERESA LIDA GARCES VILLACÍS, a favor del señor JULIO HERNAN CASTRO NÚÑEZ , toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dichas participaciones.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios autorizada la transferencia se realizara la respectiva escritura de transferencia.

2.- Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presenta acta y reinstalada la sesión con el mismo numero de socios, se procedió a dar lectura al acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD Aprobar el acta, sin modificaciones.

NOTARIA OCTAVA

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo 11H10; y para constancia de lo cual subscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.


EDUARDO GONZALO URBINA
SOCIO PRESIDENTE


JORGE W. SALAZAR RODRÍGUEZ
GERENTE- SECRETARIO

SEAKO TRIPPER LTDA.
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
SERVICIOS
AEREO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180160059-2

GARCES VILLACIS TERESA LIDA

NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ

LUGAR DE NACIMIENTO
24 OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005-0000 03301-F

TOMO PAG. ACT. SEXO

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1960

Lida Villacis
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 3133311242

NACIONALIDAD INCL. DACT. PASADO RODRIGO A PORTERO LEZADA

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PROF. OCUP.

ANGEL GARCES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA VILLACIS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 27/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0007531

Tng




NOTARIA OCTAVA

DR. IVAN VILLALBA

AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2002

180160059 2 0006- 206 0407217

GARCES VILLACIS TERESA LIDA

TUNGURAHUA AMBATO

AUGUSTO N MARTINEZ

SANCION No Voto Elec. 24/11/2002: 4

COSTO POR REPOSICION: 6

** TOTAL Voto: 10

00000071

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180160059-2

ASTRO ALBERTO OLIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS

AMBATO/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 733 0109

TOMO PAG. ACT.

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 53

Alberto Olivera
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD INCL. DACT.

ESTADO CIVIL PASADO RODRIGO A PORTERO LEZADA

INSTRUCCION QUEHACER DOMESTICOS

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

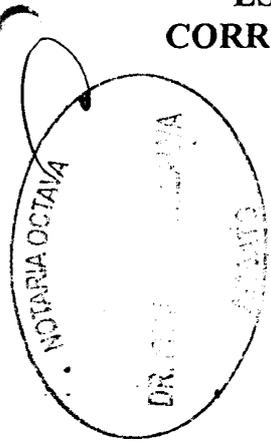
FORMA No. 0741143-99

FIRMA DE LA AUTENTICACION



AUTORIZACION

YO, RODRIGO ABELARDO PORTERO LOZADA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO 180158733-6, AUTORIZO A MI CÓNYUGE SRA, TERESA LIDA GARCES VILLACÍS; PARA QUE PUEDA CEDER O TRANSFERIR LA ÚNICA PARTICIPACIÓN QUE TIENE EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTTES ESTUDIANTIL SACTURP CIA LTDA, Y REALICE LA CORRESPONDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.



ATENTAMENTE,

Rodrigo Lozada

**SR. RODRIGO A. PORTERO LOZADA
C.C. # 180158733-6**

Notario
Sumario

16

10330
16540

MANDATO ESPECIAL
QUE OTORGA EL SR
RODRIGO ABELARDO POR-
TERO .- A FAVOR DE LA
SRA. TERESA LIDA GAR-
CES VILLACIS
POR INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, ca-
pital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes
dieciseis de Diciembre
mil novecientos noventa y
cuatro ante mi Doctor José
Suárez Notario público,
comparece: el señor RODRIGO

ABELARDO PORTERO LOZADA, mayor de edad, casado, domicilia-
do en el Barrio Morasamba de la Parroquia Augusto Martí-
nez, de este Cantón, legalmente capaz, para obligarse y
contratar y dice: que tiene a bien elevar a escritura
pública la minuta que me presenta, la misma que copiada e
como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras
públicas, sírvase insertar una de las que conste el con-
trato del mandato especial, contenido en las siguientes
clausulas.- PRIMERA:- Comparece el señor RODRIGO ABELARDO
PORTERO LOZADA, portador de la cédula de identidad número:
18-0158733-6, por sus propios derechos libre y voluntaria-
mente, mediante el presente instrumento confiere PODER
ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se
requiere, en favor de su cónyuge la señora TERESA LIDA
GARCES VILLACIS; para que a nombre y en representación del
mandante, realice los siguiente: a) Para que pueda adqui-
rir bienes muebles e inmueble, y fije el precio de dichas
transacciones; b) Así mismo queda facultada para que venda

FAUSTO PAVIACAS GAYLINES
RECIBIDO
NOTARIO SEGUNDO
LEONARDO

bienes muebles e inmuebles; en fin, represente a nuestros hijos en todos los actos referentes a sus estudios; c) Para que retire en mi nombre la liquidación de mis haberes laborales en la empresa "PLASTICAUCHO" S.A., y las utilidades que le corresponden; d) Para que me represente judicialmente en cualquier demanda, ya sea como actor y como demandado en defensa de nuestros intereses; e) Para que realice préstamos de cualquier índole, en cualquier Institución de Crédito del país, sean Bancos, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Asociaciones Mutualista, Cooperativas de Ahorro y Crédito, etc; obviamente quedando facultada para sustituir este poder en este caso específico con uno de los señores Abogados de su confianza.- SEGUNDA:- En fin el mandatario queda investido de todas y cada una de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA:- El compareciente ratifica en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y autoriza al señor Notario agregar las demás de estilo para la validez de este tipo de contratos.- f) Dr. Wilson Lozada López. Abogado. Matrícula ciento treinta. Ambato CUANTIA.- Hasta aquí la minuta.- CUANTIA:- Es por su naturaleza INDETERMINADA.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a la compareciente, en alta y clara voz, Aquella se ratifican y firman con el suscrito Notario en unidad de acto.-

RAZON: CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura principal del Poder que antecede, no existe ninguna razón de revocatoria de dicho poder, hasta la presente fecha, por lo que sigue vigente.

Ambato, 26 de Enero del 2004

EL NOTARIO.